

CÓDIGO ÉTICO

Alcance y cumplimiento del Código Ético

Todos los empleados del Grupo MECALUX deben conocer y cumplir todas las normas del Código Ético definidas en este documento, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios.

Este Código Ético también será de aplicación para todas aquellas personas o empresas que tengan relación directa o indirecta con el Grupo (proveedores, etcétera), las cuales deberán adherirse de forma gradual al cumplimiento de esta norma.

1.- VALORES

1.1 Cumplimiento de la Ley y tolerancia cero con el delito.

El cumplimiento de las leyes locales, nacionales e internacionales dondequiera que desarrollamos nuestras actividades empresariales es de vital importancia para el Grupo MECALUX.

Todos los directivos de MECALUX tienen la obligación de familiarizarse con las principales leyes, directivas y políticas empresariales que tengan relevancia para su ámbito de responsabilidad. Un conocimiento exhaustivo de las leyes y políticas empresariales vigentes es especialmente importante para los cargos directivos que, debido a sus funciones específicas o al cargo para el que han sido designados, son los responsables de que las empresas del Grupo y sus trabajadores se atengan a tales leyes y directivas.

En caso de existir alguna duda sobre la legalidad de una decisión, es preciso contactar con uno de los abogados de la empresa o el Compliance Officer.

1.2 Compromiso con los Derechos Humanos y laborales.

El Grupo promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o religión.

El Grupo promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, de acuerdo a las necesidades de cada puesto de trabajo en cada momento.

El Grupo rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

1.3 Rechazo absoluto al Fraude y a la Corrupción.

El Grupo manifiesta su compromiso con la prevención de delitos y el fraude y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc.

Está prohibida toda forma de fraude, independientemente de si afecta a los activos de la compañía o a los de terceros. Deben establecerse las medidas de control adecuadas para impedir toda forma de actividad fraudulenta (como fraude, malversación, robo, apropiación indebida, evasión, defraudación fiscal o blanqueo de capitales).

En MECALUX está prohibida la entrega o aceptación de sobornos de cualquier tipo, tanto en el sector público como en el privado.

La hospitalidad, cuando se ofrece de buena fe y dentro de unos límites razonables, así como aquellos gastos empresariales destinados al mantenimiento de relaciones de cortesía o a la presentación de productos o servicios, están considerados parte legítima de las actividades de una empresa. Sin embargo, la Política Anticorrupción de MECALUX establece que estos favores no pueden ofrecerse ni aceptarse cuando pretenden obtener o conceder una ventaja inadecuada. En concreto, no deben aceptarse ni ofrecerse favores de ningún tipo a personas que ostentan cargos públicos.

1.4 Respeto y protección del Medio Ambiente.

MECALUX debe cumplir con la legislación, normativas y reglamentos en materia ambiental de aplicación en todos los países en los que llevamos a cabo actividades empresariales, así como las políticas y procedimientos de explotación y ambientales de MECALUX.

Concretamente, MECALUX se compromete a:

- Cumplir la Legislación y otros requisitos medioambientales aplicables.
- Responsabilizar al personal.
- Implantar un sistema de gestión medioambiental.

Este compromiso se concreta en:

- Informar a todos los empleados y proveedores del contenido de esta Política Medioambiental.
- Utilizar el análisis y la optimización, con el objetivo de conseguir mayores cotas de protección del medio ambiente y prevenir la contaminación.
- Controlar el cumplimiento de la Legislación y otros requisitos aplicables.
- Cumplir con la normativa de gestión de residuos, vertidos y emisiones.
- Sensibilizar y formar en estos temas a los empleados cuya actividad tiene incidencia significativa en el medio ambiente.

2.- NUESTROS EMPLEADOS

2.1 Selección, formación y evaluación.

Seleccionamos y promovemos a nuestros empleados basándonos en sus capacidades individuales y colectivas, así como en su desempeño profesional.

MECALUX fomenta la no discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen social, edad, orientación sexual, género, estado civil, ideología, opinión política o religión, así como la igualdad de oportunidades de acuerdo a las necesidades de cada puesto de trabajo en cada momento.

2.2 Responsabilidades.

Los empleados de MECALUX deberán seguir las pautas de comportamiento siguientes:

- Dedicar las horas de trabajo exclusivamente a los asuntos profesionales en el mejor interés de MECALUX.
- Evitar actitudes que puedan ser consideradas, directa o indirectamente, un acoso.
- Evitar actividades que puedan ser consideradas, directa o indirectamente, ilegales o corruptas.
- Defender la competencia libre y leal.
- Tratar a los demás con respeto y consideración.

2.3 Conflicto de intereses.

Los empleados de MECALUX deben evitar tomar parte en situaciones que den lugar a un conflicto de intereses. Se considera que existe un conflicto de intereses en aquellas circunstancias en las que hay un conflicto directo o indirecto entre los intereses personales del empleado o de la persona relacionada con el mismo, y los intereses de las empresas de MECALUX.

En relación con los posibles conflictos de interés, los profesionales del Grupo observarán los siguientes principios generales de actuación:

- a) **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo y sus accionistas e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo.
- b) **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del Grupo con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c) **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato, al Responsable de Recursos Humanos y/o al Departamento de Compliance del Grupo, según proceda.

En el mismo sentido actuamos con nuestros clientes y proveedores, actuales o potenciales.

2.4 Fidelidad e integridad de los libros, registros y cuentas.

La transparencia de la información es una norma fundamental que debe regir las acciones de los empleados de MECALUX. Por otro lado, ninguna operación o gestión deberá estructurarse de manera que eluda el sistema de control interno establecido.

2.5 Activos y propiedad.

Los empleados deben proteger todos los activos empresariales, como la propiedad intelectual e industrial, los medios electrónicos, el equipo, los fondos, productos y servicios y fomentar el uso empresarial eficiente y legítimo de los mismos.

La buena reputación es uno de los activos más valiosos de MECALUX. Cada uno de los empleados es personalmente responsable de evitar las posibles acciones que puedan perjudicar la reputación de MECALUX, debiendo cumplir con la legislación vigente y la normativa interna de la compañía.

2.6 Información confidencial.

Somos responsables de proteger la información confidencial, la información empresarial propia y los secretos comerciales y asegurar que no se pueda utilizar para el lucro personal o de terceros.

La información valiosa o confidencial es un activo importante y, de ser el caso, debe ser transmitida tanto interna como externamente por el empleado autorizado asignado a este efecto. En caso de duda, el empleado deberá primero estudiar cómo actuar con su superior inmediato.

3.- RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Todos tenemos que trabajar para ser la primera elección de nuestros clientes. Somos una empresa orientada a ofrecer soluciones, a prestar servicios, y todos debemos recordar que el cliente siempre es el primero en lo referente a la atención, dedicación y actitud.

El éxito de nuestra actividad empresarial se basa en la relación a largo plazo que mantenemos con nuestros clientes. Nos comprometemos, por tanto, a proporcionarles productos y servicios seguros y de excelente calidad, así como, en su caso, al mantenimiento de los mismos.

Además, los contactos con los profesionales de éste y otros sectores deben ser transparentes; los empleados deben ofrecer información fiable relativa a los productos, servicios y precios para facilitar la selección de compras basada en características reales y objetivas.

3.1 Relaciones con las administraciones públicas.

Las relaciones con las administraciones públicas deberán tener la máxima transparencia, honestidad y corrección. Se prohíbe a los empleados de MECALUX, tanto directamente como a través de intermediarios, que ofrezcan, concedan, traten de obtener o acepten ventajas o beneficios injustificados que pretendan obtener un beneficio para MECALUX, para sí mismos o para un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir ningún tipo de soborno o de comisión de ninguna otra parte implicada, como funcionarios o personal de otras empresas o partidos políticos, clientes, proveedores o accionistas.

3.2 Proveedores.

Al contratar o tratar con proveedores, los empleados de MECALUX deberán seleccionarlos basándose en una evaluación objetiva e imparcial, evitando entrar en un conflicto de intereses o en un trato de favor en la selección de los mismos; también deberán dar información fiable a los proveedores sin pretender inducirles a error o a que lleven a cabo actividades ilegales o punibles.

3.3 Competidores.

El Grupo cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

4.- NUESTRO PRODUCTO

Somos responsables de los productos y servicios que utilizan nuestros clientes. Con el objetivo de que nuestros productos satisfagan las expectativas y las necesidades de nuestros clientes, todo lo que hagamos debe ser de la mejor calidad a través de nuestro compromiso continuo con la innovación, la excelencia en la producción y el control de la calidad. La excelencia en la producción se basa en descubrir métodos nuevos y más eficaces para mejorar la productividad y los procesos, y reducir los costes sin comprometer el alto nivel de nuestras normas de calidad.

Debemos asegurarnos que cumplimos toda la legislación, normativa, reglamentos, registros y otros ordenamientos vigentes a nivel local y mundial en países en los que MECALUX lleva a cabo su actividad.

Nuestra interacción con los clientes, entidades reguladoras y organismos de certificación debe ser en todo momento proactiva y transparente.

5.- NUESTRA SALUD Y SEGURIDAD

5.1 Salud y seguridad.

El Grupo promueve un programa de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente en cada momento.

Nuestra responsabilidad es crear unas condiciones de trabajo que cumplan los requisitos en materia de salud y seguridad. La protección de la salud y la seguridad de los empleados en el lugar de trabajo es una prioridad para MECALUX.

Los profesionales del Grupo observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Si un empleado se ve envuelto o tiene conocimiento de un accidente o de una situación peligrosa, es su deber informar de ello al Responsable de Prevención sin demora y, si procede, adoptar medidas correctoras.

Así mismo, el Grupo promueve que los contratistas con los que opera cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6. MISCELANEA

6.1 Difusión del Código Ético y consultas.

El Código Ético, como documento oficial y formalizado, se distribuirá a todos sus empleados, según sea posible y en función de su puesto de trabajo, por correo electrónico, en soporte papel, y también estará disponible para su consulta en la intranet local.

Todas las preguntas, sospechas o incumplimientos identificados de las normas relativas al Código Ético deberán ser comunicados por los empleados de MECALUX a su superior inmediato y/o al Compliance Officer.

compliance@mecalux.com

6.2 Actualización.

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Compliance Officer, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y profesionales del Grupo.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación relevante del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que desarrolle su actividad el Grupo, requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

6.3 Aprobación.

El Código Ético fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el **30 de junio de 2015**.